



TEMPORADA 2019/2020

CIRCULAR Nº 93

UNIFORMIDAD DE HORARIOS EN LAS DOS ÚLTIMAS JORNADAS
DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES DE LIGA DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN

La Real Federación Española de Fútbol, oída la Liga Nacional de Fútbol Profesional y en el legítimo ejercicio de sus funciones propias, ha acordado, al amparo de lo que prevé el artículo 53.3, letra e), de sus Estatutos, y de conformidad con el artículo 214 del Reglamento General, que los partidos correspondientes a las dos últimas jornadas del Campeonato Nacional de Liga de Primera (jornadas 37 y 38) y Segunda División (jornadas 41 y 42), se celebren con horario unificado en aquellos encuentros en los que sus resultados afecten, o puedan afectar, a la consecución del título de Campeón, a la permanencia en la categoría, al acceso o clasificación a competiciones organizadas por la UEFA, al ascenso, o al descenso de categoría. En todo caso, las fechas de las Jornadas no podrán coincidir con las fechas del calendario electoral necesarias para el desarrollo de las votaciones a miembros de la Asamblea General de la RFEF y que estuvieren previamente fijadas en el mismo.

Las Rozas (Madrid), a 6 de julio de 2020.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Secretario General